

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JULIAN ESCUDERO GONZALEZ

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES:

D^a ANA MARIA ORTEGA ROMERO

D^a BEGOÑA GASCO RUIZ

D. PABLO LUIS DEL VISO GARCIA

D. PEDRO DIAZ NUÑEZ

SECRETARIO INTERVENTOR

D. FRANCISCO MIGUEL NAVARRETE FERNANDEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villaluenga de la Sagra, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de Septiembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Escudero González, se reúne la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria y primera convocatoria con la asistencia de los señores Concejales al principio relacionados, al objeto de tratar de los asuntos figurados en el presente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO- APROBACIÓN DE GASTOS

El señor Alcalde presentó la relación de gastos pendiente de aprobar, de facturas presentadas desde la última Junta de Gobierno, día dieciséis de Julio de 2008, a fecha de de 25 de Septiembre de 2008, hoy, y una vez examinada los señores concejales asistentes a la sesión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de gastos según fecha de facturas con entrada hasta fecha de 25 de Septiembre de 2008, que asciende a la cantidad total de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS //1.189.439,96// Euros**, relación que pasa a formar parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO.- Que la Intervención general de la entidad, realice los apuntes contables de reconocimiento de las obligaciones correspondientes a estos gastos.

SEGUNDO.- ACUERDOS RELATIVOS A CERTIFICACIONES DE OBRA

a) Se presenta, para su aprobación, la certificación **núm. uno** de la obra de **CANALIZACIÓN DE CUNETA EN CAMINO DE YUNCLILLOS Y CREACIÓN DE BULEVAR, PRIMERA FASE, DESDE LA CALLE E LAS ERAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON PICO DE CUADREJONES**, por importe de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO // 139.074,14.-€//** presentada por la empresa adjudicataria LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. RAFAEL UCEDA MARTÍN.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación **núm. uno** de la obra de **CANALIZACIÓN DE CUNETA EN CAMINO DE YUNCLILLOS Y CREACIÓN DE BULEVAR, PRIMERA FASE, DESDE LA CALLE E LAS ERAS HASTA LA INTERSECCIÓN CON PICO DE CUADREJONES**, por importe de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO // 139.074,14.-€//** presentada por la empresa adjudicataria LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. RAFAEL UCEDA MARTÍN.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR S.L.

b) Se presenta, para su aprobación, la certificación **núm. uno** de la obra de **ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DEL PARQUE LINEAL JUNTO A LA VIA DE FERROCARRIL**, por importe de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO // 43.917,86.-€//** presentada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES CASILLAS TORRECILLA S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. EMILIO SÁNCHEZ BONILLA.

Examinada la mencionada certificación de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación **núm. uno** de la obra de **ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DEL PARQUE LINEAL JUNTO A LA VIA DE FERROCARRIL**, por importe de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO // 43.917,86.-€//** presentada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES CASILLAS TORRECILLA S.L., y suscrita por el Arquitecto y Director de la Obra, D. EMILIO SÁNCHEZ BONILLA.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES CASILLAS TORRECILLA S.L.

c) Se presentan, para su aprobación, las Certificaciones **núm. 8, 9 y 10** de la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA”**, por importes de OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**86.053,62.-€**), CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (**55.189,02.-€**) y CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (**119.022,91.-€**), presentadas por CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA), y suscritas por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

Examinadas las mencionadas certificaciones de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones las Certificaciones **núm. 8, 9 y 10** de la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA”**, por importes de OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**86.053,62.-€**), CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (**55.189,02.-€**) y CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (**119.022,91.-€**), presentadas por CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA), y suscritas por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, S.A. (CIOPSA).

d) Se presentan, para su aprobación, las Certificaciones **núm. 7 y 8** de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (FASE I)”**, por importes de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**148.756,72.-€**), y CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (**124.397,61.-€**), presentadas por CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA, S.A. y suscritas por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

Examinadas las mencionadas certificaciones de obra por la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones las Certificaciones **núm. 7 y 8** de la obra de “**ACONDICIONAMIENTO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (FASE I)**”, por importes de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**148.756,72.-€**), y CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (**124.397,61.-€**), presentadas por CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA, S.A. y suscritas por el Arquitecto y Director de la Obra, D. FRANCISCO JAVIER MEDINA DEL COJO Y D. IVÁN HERNÁNDEZ GALLARDO.

SEGUNDO.- Aprobar su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES ARKINTER PRODESA S.A.

TERCERO.- ACUERDOS RELATIVOS A CONTRATOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD.

a) El señor Alcalde informó a la Junta de Gobierno Local sobre el importe de las ofertas económicas presentadas por las tres empresas a las que les fueron solicitadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la ejecución de la obra número 51 de Redes Saneamiento y Abastecimiento”, en Villaluenga de la Sagra. Seguidamente los señores Concejales asistentes a la sesión adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a LIMPIEZAS Y CONTRATAS LIMPOR, S.L., el contrato para la “Ejecución de la obra número 51 de Redes de Saneamiento y Abastecimiento”, en Villaluenga de la Sagra, por un importe de ciento dieciséis mil seiscientos dieciocho euros con noventa y nueve céntimos de euro (116.618,99 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que en el plazo de diez días, contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Nombrar a Don Julián Escudero González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como representante de la Corporación para la firma del contrato.

b) El señor Alcalde presentó a la Junta de Gobierno Local el expediente administrativo relativo a la obra de Acondicionamiento del Perímetro del Campo de Fútbol, en Villaluenga de la Sagra. Después de examinar la documentación los señores Concejales asistentes a la sesión adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la Obra de “Acondicionamiento del Perímetro del Campo de Fútbol”, en Villaluenga de la Sagra, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Rafael Uceda Martín, el 18 de Septiembre de 2.008.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ochenta y seis mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y siete céntimos de euro (86.337,87.-€), IVA incluido. En el ejercicio presupuestario del año 2008 partida 511-611.01, existe crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad la ejecución de la obra de “Acondicionamiento del Perímetro del Campo de Fútbol”, en Villaluenga de la Sagra.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto de ochenta y seis mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y siete céntimos de euro (86.337,87.-€), consignados en el presupuesto económico del ejercicio 2.008, con cargo a la partida 511-611.0.

Y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la ejecución de la obra de “Acondicionamiento del Perímetro del Campo de Fútbol”, en Villaluenga de la Sagra, solicitando al efecto tres ofertas a distintas empresas para que presenten oferta con arreglo al pliego de cláusulas aprobado.

CUARTO.- ACUERDOS RELATIVOS A CONTRATOS MENORES.

No hubo contratos Menores.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS: ENAJENACION DE BIEN INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE OCAÑA DESDE EL Nº 26 (PARCELAS DEL Nº 191 AL Nº 203 EN EL SECTOR EN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SSUR.1.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de Junio de 2008 se aprobó el expediente del procedimiento para la enajenación de las parcelas sitas en la calle Ocaña desde el nº 2 hasta el nº 26 (Parcelas del nº 191 al nº 203) en el Sector en Suelo Urbanizable residencial SSUr. 1, estableciéndose como tipo de licitación la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS (589.347,06 €), I.V.A. incluido**

Por el señor Alcalde se da cuenta a los señores concejales asistentes a la sesión la propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación reunida el día veintidós de julio de de dos mil ocho, los señores concejales asistentes a la sesión miembros de la Junta de Gobierno Local adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y aprobar la enajenación de las parcelas situadas en la calle Ocaña desde el nº 2 hasta el nº 26 (Parcelas del nº 191 al nº 203) en el Sector en Suelo Urbanizable residencial SSUr. 1 de los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la enajenación de las parcelas situadas en la calle Ocaña desde el nº 2 hasta el nº 26 (Parcelas del nº 191 al nº 203) en el Sector en Suelo Urbanizable residencial SSUr. 1 a PROMOCIONES INMOBILIARIAS YUNCOS, S.A. por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SITE EUROS CON SEIS CENTIMOS (589.347,06 €) I.V.A incluido, siendo la única propuesta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, por importe de veintitrés mil quinientos setenta y tres con ochenta y ocho céntimos, 23.573,88 € (4% sobre el precio de adjudicación), en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y proceder en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación de la adjudicación, a la firma del contrato y posteriormente realizar la correspondiente escritura en el notario.

CUARTO.- Nombrar a D. Julián Escudero González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, como representante de la Corporación para la firma del contrato y el documento notarial correspondiente.

QUINTO.- Realizar la correspondiente publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y procedase a devolver las garantías provisionales presentadas.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS: ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES SITUADOS EN LA CALLE COBRE, 18 Y CALLE TALLERES, 21 – 27 (PARCELAS Nº 45 – 57 – 58 – 59 – 60) DEL SECTOR SSUI. 1 “ LAS CANTERAS “

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de Junio de 2008 se aprobó el expediente del procedimiento para la enajenación de las parcelas sitas en la C/Cobre, 18 y C/Talleres, 21 – 27 (Parcelas nº 45-57-58-59-60) del Sector SSUi. 1 “Las Canteras”, estableciéndose como tipo de licitación la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (652.500,00 €), I.V.A. incluido

Por el señor Alcalde se da cuenta a los señores concejales asistentes a la sesión la propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación reunida el día veinticuatro de julio de de dos mil ocho, los señores concejales asistentes a la sesión miembros de la Junta de Gobierno Local adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y aprobar la enajenación de las parcelas situadas en la C/Cobre, 18 y C/Talleres, 21 – 27 (Parcelas nº 45-57-58-59-60) del Sector SSUi. 1 “Las Canteras” de los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la enajenación de las parcelas situadas en la C/Cobre, 18 y C/Talleres, 21 – 27 (Parcelas nº 45-57-58-59-60) del Sector SSUi. 1 “Las Canteras” a URBANIZACIONES INDUSTRIALES TERCIARIAS CASTILLA-LA MANCHA, S.L. por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (652.500,00 €), I.V.A. incluido, al ser la única propuesta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, por importe de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (652.500,00 €), I.V.A. incluido (5 % sobre el precio de adjudicación), en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo, y proceder en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación de la adjudicación, a la firma del contrato y posteriormente realizar la correspondiente escritura en el notario.

CUARTO.- Nombrar a D. Julián Escudero González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, como representante de la Corporación para la firma del contrato y el documento notarial correspondiente.

QUINTO.- Realizar la correspondiente publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y procedase a devolver las garantías provisionales presentadas.

SÉPTIMO.- INSTANCIAS Y RECLAMACIONES.

E.U.C. LA JERECITA, con domicilio en Casa Consistorial, 1 de Villaluenga de la Sagra, y CIF.- G45509262, con domicilio a efectos de notificaciones en 45003 TOLEDO, calle Londres, 10 – 1º dcha., y representada por su Presidente Montajes MANU, S.L., con domicilio en Villaluenga de la Sagra (Toledo), Polígono Industrial La Jerecita, CIF.- B45512126.

DICE.- Que habiéndose acordado en la anterior Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2008 en su punto segundo, lo siguiente:

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente los Estatutos, cuyo texto pasa a formar parte de este acuerdo, que junto a la Ley del Suelo, su Reglamento, Plan Parcial correspondiente y otras normas reguladoras, serán las que rijan el funcionamiento de la Entidad de Conservación Constituida”.*

A tal efecto se muestra dicho acuerdo al anterior propietario para su comprobación.

Por parte del representante de Arcelor Mitral, se pregunta por qué se ha cambiado de administrador, explicándole el Sr. Tesorero que si bien el anterior administrador ha trabajado bien en todo lo que se le ha encomendado, también es cierto que el Polígono se encuentra en una situación lamentable y que ha existido una gran dejadez por parte de todos, entre otras cosas, existen una gran cantidad de cuotas de comunidad sin pagar desde el año 1995, por lo que se ha optado por contratar a un despacho de abogados de Toledo que se dedican, entre otras cosas, a la administración de Entidades Urbanísticas de Conservación.

Por parte de varios propietarios se propone que se envíe una solicitud al Ayuntamiento para que recepcione la Entidad y se haga cargo de la misma como sucede en otros municipios.

En cuanto a la cuestión anterior se informa a los propietarios que se enviará dicha solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, y que de todas formas queda enterado en Sr. Concejal presente en la Asamblea, así como que se solicitará a dicha Administración su ayuda para poner al día las infraestructuras del polígono, las cuales se encuentran en un estado de abandono total”

Y debido al mal estado en que se encuentra el Polígono Industrial debido, entre otras cosas, a la dejación por todas las partes en la conservación del mismo y la gran cantidad de deudores existentes que imposibilitan el mantenimiento del mismo.

SOLICITA, de ese Excmo. Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra procedan a la recepción del Polígono Industrial LA JERECITA, extinguiendo por completo la E.U.C. y se haga cargo del mantenimiento del mismo como parte de su localidad.

Vista la solicitud de la E.U.C. La Jerecita, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Darse por enterada del punto segundo de la Asamblea General Ordinaria de la E.U.C. La Jerecita, celebrada el 25 de Julio de 2008, manifestando que el Ayuntamiento se ratifica al igual que en ocasiones anteriores en no recepcionar el mencionado polígono Industrial, precisamente por existir como se menciona en algún punto del acta de la Asamblea, un abandono total del mismo durante estos últimos años por parte de la E.U.C., por lo que en estos momentos sería inviable para este Ayuntamiento la recepción del mencionado polígono, eso no significa que cuando el polígono se encuentre en unas condiciones óptimas se vuelva a replantear y estudiar el asunto.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, sí quiere esta Junta de Gobierno comunicar a la nueva Junta Directiva de la E.U.C. La Jerecita, que este Ayuntamiento a actuado con ese polígono en numerosísimas ocasiones como si lo tuviera recepcionado, ya que a colaborado e intervenido en infinidad de reparaciones, arreglos, averías, ect., poniendo a disposición de ese polígono, personal, maquinaria, materiales, etc., de este Ayuntamiento; incluso a asumido determinados servicios como, la gestión íntegra de la recogida de residuos sólidos y otros residuos a través del Consorcio de los Servicios Públicos Medioambientales como si de un vecino mas se tratara liberando de esa gestión a la E.U.C., toda la gestión administrativa del servicio de abastecimiento de agua (generación de recibos, lectura de contadores, cobranza, etc.), servicio de vigilancia por parte de la Policía Local y otros, incluso interviniendo en infinidad de averías tanto de agua como de alcantarillado, reparaciones puntuales, y otros, que demuestran la voluntad municipal de colaborar en el buen funcionamiento del Polígono Industrial La Jerecita.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la E.U.C. La Jerecita.

SERVICIOS GENERALES BEYPA.- Presenta tres escrito relativos a su gestión en la servicio "Limpieza, bar y otros en el Pabellón Polideportivo Municipal"

Beypa expone:

Haber sido adjudicatarios del servicio "Limpieza, bar y otros en el Pabellón Polideportivo Municipal" desde el mes de Octubre de 2007 hasta el mes de Julio de 2008. (Entrada 2591, de 23 de Septiembre de 2008)

Y solicita: se efectúe el pago liquidación final según se muestra en factura adjunta.

Beypa expone:

Haber sido adjudicatarios del servicio "Limpieza, bar y otros en el Pabellón Polideportivo Municipal" desde el mes de Octubre de 2007 hasta el mes de Julio de 2008. (entrada 2592, de 23 de Septiembre de 2008)

Y solicita: el pago del importe de las bebidas según factura que se adjunta

Beypa expone:

Haber sido adjudicatarios del servicio "Limpieza, bar y otros en el Pabellón Polideportivo Municipal" desde el mes de Octubre de 2007 hasta el mes de Julio de 2008. (entrada 2593, de 23 de Septiembre de 2008)

Y solicita: se efectúe la devolución del importe de la fianza (359,60 €)

Vistas la mencionadas solicitudes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acordó

ÚNICO.- contestar a BEYPA con la siguiente comunicación:

"Con motivo de la reciente adjudicación del Servicio Integral de Instalaciones Polideportivas y Pabellón Cubierto, se ha realizado recuento e inventario del mobiliario, aparatos, enseres y demás material que existían en dichas instalaciones.

Resultado de ello ha sido la constatación de la ausencia de material que existía en el momento que Vd. se hizo cargo del pabellón y que ahora al dejar de prestar su servicio en dichas instalaciones no lo encontramos, por lo que nos dirigimos a Vd., por si nos puede dar razón de su paradero, los cuales pasamos a relacionar a continuación:

MATERIAL DE NATACIÓN

- 16 tabas
- 10 pull-boys
- 3 churros

OTRA CLASE DE MATERIAL

- Aproximadamente alrededor de 40 pelotas de tenis
- 10 raquetas de tenis

Hace unos días, se ha recibido escrito de Vd., ante las oficinas municipales, en el que se solicita la devolución de material de su propiedad que Vd., asegura que se quedó en las instalaciones del pabellón después de dejar de prestar su servicio en dichas instalaciones.

Sería deseable para mayor seguridad, que nos especificase el material del que se trata y cuantos extremos acrediten que se trata de material que no era municipal. El Ayuntamiento, por su parte, tiene en su poder y en inventario una relación de material adquirido en los últimos años con destino a esas dependencias deportivas y anexos, del cual ignoramos su paradero en estos momentos.

Para una mayor clarificación del asunto, quedamos a la espera de que nos envíe la documentación que acredite sus pretensiones y pertenencias, para poder cotejarlo con la documentación municipal y proceder a su devolución si se constata que es de su propiedad.

Con relación a los pagos y devolución de fianza que nos solicita, comunicarle por parte de esta Junta de Gobierno no habrá ningún inconveniente en dar las órdenes oportunas a Tesorería a través de su Alcaldía, para que proceda a pagarle lo que nos reclama y devolver la fianza depositada en su día, una vez hayamos aclarado perfectamente todo lo relacionado con los puntos anteriores en lo que se refiere al asunto del material”.

PILAR CABAÑAS RUIZ.- Expone que “habiendo visto mi nombre en la página del Ayuntamiento en una Comisión de Gobierno” solicita “la no inclusión de mi nombre en Internet sin su consentimiento”. La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la Sra. Bibliotecaria Municipal que el uso de su nombre en documentos públicos, aunque sean colgados de páginas Web de Ayuntamiento no supone conculcación de derecho alguno, ya que se trata de ámbitos que no se encuadran en su vida privada, sino más bien en su condición de Bibliotecaria Municipal, siendo el uso del nombre y apellidos propios el medio ordinario de identificación de personas, incluidos los empleados públicos.

PILAR CABAÑAS RUIZ.- La Sra. Bibliotecaria municipal Expone “que habiéndose puesto en contacto el I.E.S. Castillo del Águila con la Biblioteca para solicitar nuestra participación en el Plan de Lectura que va a comenzar este año y que se realiza a instancias del Ministerio de Cultura, y considerando que es muy positivo para la Biblioteca la colaboración en cualquier plan de fomento de la lectura, es por lo que Solicita: Presupuesto para poder realizar unos cuentacientos en los que está interesado el I.E.S. en este primer trimestre del curso escolar 2008/2009 para los alumnos de 1º y 3º de la E.S.O. La actividad se realizaría en la Biblioteca Pública Municipal, preferiblemente, o salón de actos, dependería del número de alumnos y estaría organizada conjuntamente con la coordinadora del Plan en el Instituto y el personal de la Biblioteca.

- * Un cuentacuentos, máximo 80 alumnos 400 €
- * Dos cuentacuentos en el mismo día 700 €
- * Tres sesiones en el mismo día 900 €

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, comunicándole a la Sra. Bibliotecaria que será el concejal de Cultura, D. Pablo Luís del Viso García quien coordine este asunto, debiéndose poner en contacto con él para cualquier aclaración hacer o decisión que se deba adoptar.

MARTA RODRIGUEZ RUBIO.- Solicita:

PRIMERO.- Que se le informe sobre el método para el cálculo de los atrasos percibidos en la nómina de Enero de 2008 y que ascienden a la cantidad de 2.114,88 €.

SEGUNDO.- Que, salvo error en las operaciones o utilización de un método de cálculo distinto, según el complemento específico que se retribuye desde la nómina de Enero de 2008 y que asciende a 581,46 € el atraso que se debería haber percibido por el impago de dicho complemento durante dieciséis meses es de 9.303,36 € por lo que resta por abonar por el Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra a D^a Marta Rodríguez Rubio 7.188,48 € y por tanto solicita que se abone dicha cantidad.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda contestar a su solicitud con la siguiente comunicación:

Los atrasos que se le han abonado en Enero de 2008 es del período de contrato desde 01-09-2007 al 31-12-2007 y corresponden al complemento ESPECÍFICO que consta de:

- Especial dificultad técnica nivel 3 que actualizada la cantidad al 2007 es 2.136,88 € anuales.
- Responsabilidad nivel 3 que actualizada la cantidad al 2007 es de 4.207,75 € anuales.

Haciendo un total anual de 6.334,63 € y mensual de 528,72 € y multiplicado por el período (4 meses) hace un total de 2.114,88 € que le fueron abonados en Enero del 2008, ya que a partir de Enero de 2008 Marta Rodríguez Rubio cobraba su nómina actualizada.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde - Presidente, se dio por terminada la sesión, cuando eran las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta. De la cual, yo, como Secretario certifico, Doy fe.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO